

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 260, que nombra al Embajador señor Manuel de Moya Alonzo, Representante de la República en la VIII Reunión Anual de la Sociedad de Industrias Lácteas.

(G. O. No. 7758, del 16 de octubre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 260

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 3ro. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO: El señor Manuel de Moya Alonzo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, queda nombrado Representante de la República en la VIII Reunión Anual de la Sociedad de Industrias Lácteas, Internacional, y en la 19ª Exposición de Industrias Lácteas, que tendrán efecto en Atlantic City, New Jersey, del 24 al 30 de octubre del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 261, que nombra al señor Joseph Allen, Viceconsul Honorario de la República, en Manchester, Inglaterra.

(G. O. No. 7758, del 16 de octubre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 261

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5to. de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Joseph Allen queda nombrado Vicecónsul Honorario de la República en Manchester, Inglaterra.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^o de la Independencia, 92^o de la Restauración y 25^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 262, que concede jubilación con pensión del Estado al Lic.
José Joaquín Pérez Páez
(G. O. No. 7758, del 16 de octubre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 262

CONSIDERANDO: Que el Lic José. Joaquín Pérez Páez, de más de 60 años de edad, quien prestó servicios al Estado durante más de 35 años, últimamente como Presidente del Tribunal de Tierras, ha solicitado su jubilación en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316, del 29 de diciembre del de 1946, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3^o, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se le asigna una pensión del Estado de RD\$300.00 (trescientos pesos oro) mensuales, al Licenciado José Joaquín Pérez Páez.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^o de la Independencia 92^o de la Restauración y 25^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.